

N.º	Denominación
5	BARRENDERO/A
6	BARRENDERO/A

PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL	
N.º	Denominación
1	ADMINISTRATIVO
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
3	CONSERJE
4	CONSERJE
5	CONSERJE
6	CONSERJE

O.P. 01

DE SIERO

Anuncio

La Junta de Gobierno Local, en su reunión celebrada el día siete de octubre de dos mil cinco, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente la propuesta de condiciones complementarias a las recogidas en el PGMO, para los Proyectos de Urbanización, que a continuación se detalla:

CONDICIONES PARA PROYECTOS DE URBANIZACION

1. Condiciones generales

1. Los proyectos de Urbanización abarcarán, además de la pavimentación del viario, todas las redes de servicios y obras tanto de gestión directa municipal (distribución de agua, saneamiento, alumbrado, señalización, parques y espacios verdes), como las que son competencias de otras entidades o empresas concesionarias (distribución de energía eléctrica, gas, telefonía y telecomunicaciones).

2. Los Proyectos irán suscritos por Técnico o Técnicos competentes y visados por el Colegio o Colegios Profesionales correspondientes.

3. Los proyectos contendrán los documentos señalados en el art. 69 del Reglamento de Planeamiento con el nivel de detalle preciso para la ejecución de las obras y además:

- Cálculos justificativos de las redes de servicios.
- Indicación de los elementos, arbolado o construcciones a derribar o trasladar.
- Planos con delimitación de las propiedades afectadas por el proyecto de Urbanización.
- Planos con indicación de superficies a ceder.
- Plan de obras, con especificación del plazo total de ejecución de las obras y de los plazos parciales si existieran.
- Indicación de aprovechamientos de subsuelo, en su caso.
- Indicación, en su caso, de entradas a edificios y garajes.

4. Los proyectos contendrán también los documentos requeridos en el punto 1.15 del PGUO de Siero correspondiente a Proyectos de Urbanización.

5. Junto con el Proyecto se presentará el certificado de Dirección de las obras por técnico competente con el visado correspondiente.

6. Una vez producida la aprobación del Proyecto, podrán iniciarse las obras, a cuyos efectos los promotores comunicarán por escrito a la Oficina Técnica de Ingeniería su intención de iniciarlas, para proceder a fijar fecha para la firma del acta de comprobación del replanteo junto con el Director de las Obras.

7. Durante la ejecución de las obras, el Ayuntamiento de Siero ejercerá las funciones de inspección urbanísticas y técnica, pudiendo introducir aquellas modificaciones al proyecto que, para un mejor funcionamiento de los servicios municipales, resultarán aconsejables. Asimismo, se podrá exigir que determinadas operaciones sean ejecutadas en presencia de técnicos de los servicios municipales afectados, como es el caso de las conexiones de la red de agua y saneamiento a las redes municipales existentes. En todo caso antes del tapado definitivo de las canalizaciones se avisará al Ayuntamiento para que personal de éste supervise la colocación de las conducciones.

8. El promotor deberá notificar a las empresas concesionarias de los servicios públicos de energía eléctrica, gas y telefonía de la aprobación, en su caso, del proyecto, al objeto de ser tenido en cuenta por las respectivas compañías para la instalación de sus redes durante la ejecución de las obras de dicho proyecto. A estos efectos y tal como se indica en el Plan se presentará junto con el proyecto de urbanización los certificados de las compañías suministradoras.

9. El promotor responderá de los accidentes en las obras o a causa de ellas puedan causarse durante el transcurso de las obras y el plazo de garantía.

10. Una vez finalizadas las obras, se solicitará la recepción provisional, a esta solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- Certificado final de dirección de obras expedido por Técnico competente y visado.
- Planos finales de obras apoyados en la red local (UTM) del estado definitivo de la actuación realizada en formato CAD (DGN o DWG) con indicación del estado final de las redes de servicios (saneamiento, red de aguas, alumbrado, etc.), indicando las conexiones, diámetros, profundidades, etc.
- Con el mismo formato se presentarán planos de cesiones.
- De todos los planos citados anteriormente se presentarán igualmente en papel por duplicado.
- En el caso de alumbrado público, además se adjuntará la autorización de puesta en servicio de la Consejería y contrato formalizado con la compañía suministradora el cual se cambiará de titular una vez recibidas las obras.

11. Supervisadas las obras y realizadas las pruebas pertinentes, se levantará, si procediese, Acta de Recepción Provisional de las mismas.

12. Durante el plazo de garantía de 12 meses, los promotores serán responsables de la conservación y mantenimiento de la urbanización y servicios. Transcurrido dicho plazo se procederá previa inspección favorable, a la recepción definitiva de las obras por el Ayuntamiento.

13. Cumplimiento del Decreto 37/2003, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley del Principado de Asturias 5/1995, de 6 de abril, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras, en los ámbitos urbanístico y arquitectónico.

2. Planos

Como mínimo se presentarán los siguientes planos:

- Plano de situación y emplazamiento sobre el PGOU.
- Plano de planta general y trazado
- Plano de topografía
- Planos de perfiles longitudinales y transversales.
- Planos de abastecimiento, saneamiento (planta y longitudinal), alumbrado, señalización y jardinería.
- Planos de energía eléctrica, gas, telefonía y telecomunicaciones.
- Planos de cesiones.
- Planos de detalles y secciones tipo.

3. Condiciones de las distintas unidades

3.1. Pavimentación

A. La pavimentación de las aceras y calzadas se hará teniendo en cuenta las condiciones de la explanada y la intensidad media diaria de vehículos pesados, así como las que se deriven de los condicionantes de ordenación urbana y estéticos.

B. El pavimento debe construirse sobre una explanada convenientemente consolidada, debiendo proceder a su saneo en caso necesario. El firme deberá asentarse sobre una explanada de características mínimas tipo E2.

Como norma general en calles urbanas el pavimento estará formado por 40 cm de zahorra artificial, 6 cm de M.B.C. tipo S-20 y 4 cm de M.B.C. tipo D-12.

C. El pavimento de las aceras y las plazas no presentará obstáculos a la circulación de personas y vehículos de mano. Las zonas por donde pueden ser atravesadas por vehículos a motor no deformarán su perfil longitudinal, sino que tendrán acceso por achaflanado del borde exterior.

D. Las tapas de arquetas, registros, etc., se dispondrán teniendo en cuenta las juntas de los elementos del pavimento y se nivelarán con su plano.

E. Las aceras tendrán un pendiente longitudinal mínima del 1% para evacuación de aguas pluviales y una máxima del 8%.

F. Las aceras tendrán un ancho mínimo de 1,50 m, a excepción de sitios puntuales que puede llegar a 1,20 m, definiendo el Ayuntamiento el tipo de baldosa y bordillo en función de la zona donde se ubique.

G. La pavimentación de las aceras donde coincidan con pasos de peatones se realizará con pavimentos antideslizantes tipo punta de diamante con barbacana de acceso.

H. En la construcción de los vados peatonales, los planos inclinados poseerán una pendiente longitudinal máxima del 8%, una pendiente transversal no superior al 2%, sin desnivel entre acera y calzada en la zona donde se produce el cruce de los peatones y con una anchura mínima de paso de 1,80 m.

3.2. Saneamiento

A. Para el cálculo de los colectores se considerará toda la cuenca que sea susceptible de ser recogida.

B. A efectos de cálculo se adoptarán las recomendaciones para diseño de redes de saneamiento de la Confederación Hidrográfica del Norte.

C. El diámetro mínimo a emplear en las conducciones será de 315 mm, excepto en acometidas donde se admite el diámetro 200 mm.

D. La pendiente mínima de los colectores será del 1%, salvo excepciones que se justificarán convenientemente, en estos casos los tubos se asentarán arriñonados sobre una capa de hormigón de HM-15.

E. No se empleará tuberías de hormigón en masa y los colectores hasta 630 mm de diámetro, se colocarán de PVC, color teja SN-4 (PN6). Las conducciones de diámetro superior a 600 mm, serán de hormigón armado (Clase III o superior).

F. La profundidad de las tuberías, será como mínimo 80 cm desde la generatriz superior hasta la superficie de la calzada. Profundidades inferiores deben ser justificadas en base a situaciones excepcionales. Para profundidades superiores a 4 m deben disponerse tuberías de rigidez circunferencial SN8.

G. En todos los cambios de alineación, tanto verticalmente como horizontalmente se colocará un pozo de registro. En tramos rectos cada un máximo de 50 metros.

H. Los pozos de registro se realizarán con hormigón HM-20 in situ, admitiéndose también prefabricados. Serán circulares de diámetro mínimo 80 cm, para tuberías de diámetro igual o menor de 400 mm. Para diámetro superiores los pozos de registro tendrán un diámetro mínimo de 1,20 m.

I. A los pozos de profundidad superior a 1,50 m, se les colocará pates de polipropileno.

J. Todas las bajantes de pluviales o salidas de fecales de las edificaciones se conectarán a través de arquetas de acometidas o bien pozos de registro, pero en ningún caso directamente al colector.

K. Los sumideros de bordillo tendrán una rejilla frontal para evitar la entrada de elementos voluminosos.

L. Todos los sumideros serán sifónicos y se conectarán al colector por medio de un pozo de registro.

M. Las conducciones bajo calzadas serán reforzadas con dado de hormigón mínimo HM-20/P/40/IIa.

N. Se respetará las distancias mínimas, indicadas en la NTE, respecto a otras redes de servicios.

3.3. Abastecimiento

A. Los proyectos de urbanización dimensionarán la red de agua teniendo en cuenta la afección de las áreas urbanizadas o urbanizables que puedan incidir sobre el objeto de estudio.

B. Para los cálculos, la dotación para el año actual será de 250 litros por habitante y día.

C. Las conducciones serán de fundición dúctil para diámetros superiores a 80 mm, con un diámetro mínimo de 125 mm en suelo urbano y en el resto de los casos de 80 mm; salvo justificación en contra. Las piezas serán de fundición dúctil.

D. En diámetros inferiores a 80 mm se podrá utilizar polietileno PE-32 con presión de 10 Atm. En caso de ser necesario una presión mayor de 10 Atm se utilizará PE-100.

E. Las uniones y piezas especiales para tuberías de polietileno serán de metal (latón).

F. Se colocará una cinta de señalización 15-10 cm por encima de los tubos con la leyenda "Agua potable".

G. Las válvulas a utilizar serán del tipo EURO 20, de fundición dúctil.

H. Las bocas de riego a colocar serán del tipo Siero, colocadas a tresbolillo en ambos lados de la calle, con una distancia mínima entre dos en la misma acera de 50 m y al lado del bordillo.

I. Los hidrantes a colocar serán enterrados, tipo arqueta, cumpliendo la CPI.

J. Para cada acometida y previo a los contadores se colocará una arqueta de acometida enfrentada con el acceso al portal del edificio.

K. Los contadores serán del modelo indicado por el Servicio de Aguas Municipal.

L. Los contadores se instalarán en hornacinas protegidas en el cierre o muro exterior, en el límite de la finca con la vía pública, de modo que permitan la lectura sin necesidad de penetrar en el interior del edificio.

M. Se respetará las distancias mínimas, indicadas en la NTE, respecto a otras redes de servicios, y en todo caso la red de aguas irá en cota superior a la de saneamiento y separado horizontalmente.

N. El relleno tanto en la cama de tubería como el de cubrimiento será arena, siendo en los cruces de calzadas reforzadas con hormigón mínimo HM-20/P/40/IIa.

3.4. Alumbrado

A. Para las conducciones de alumbrado se utilizarán dos tubos PVC doble capa corrugado de 110 mm de diámetro o superior. Una para el cableado y otro para reserva. En los cruces de calzadas se colocarán tres tubos e irán reforzadas con hormigón mínimo HM-20/P/40/IIa. Se colocará una cinta de señalización 15-10 cm por encima de los tubos.

B. Cada báculo llevará su arqueta y toma de tierra independiente con pica de acero-cobre de 2 mm y 14,5 de diámetro, así como línea de tierra general. Irá cimentado según altura tal como se indica en la NTE-IEE.

C. Se colocarán luminarias y postes o farolas de alguno de los modelos existentes en el concejo o indicados por la Oficina Técnica.

D. Los armarios serán de doble hoja tipo PL-1010, con base de hormigón.

E. La distribución de luminarias conseguirá un flujo luminoso mínimo de 18 lux.

F. Se contemplará en todos los elementos de la instalación el REBT.

G. La conexión con la línea principal se realizará siempre dentro de los postes o columnas de apoyo de la luminaria, mediante cajas de fusibles según instrucciones del Servicio Eléctrico Municipal.

H. En caso de ser necesario nuevo suministro eléctrico y por tanto nuevo cuadro éste se dispondrán según las especificaciones de mismo Servicio. El alumbrado tendrá accionamiento automático mediante reloj astronómico.

3.5. Señalización y mobiliario urbano

A. Los proyectos de urbanización contarán con la correspondiente señalización vertical y horizontal. El tipo de señalización vertical se definirá por la Oficina Técnica.

B. Se incluirán también papeleras (una cada 40-50 m), bancos y arbolado (según marca el PGOU) de alguno de los modelos que se indiquen.

C. En las zonas ajardinadas se colocarán juegos infantiles, fuentes, redes de riego o los elementos que procedan en función del diseño que se haga.

D. En función de la extensión de la zona verde, se instalará un sistema de riego automático.

E. Las zonas verdes se regirán por las condiciones aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de julio de 2004.

4. Condiciones comunes de las distintas instalaciones

A. Las instalaciones se dimensionarán teniendo en cuenta la afección de las áreas urbanizadas o urbanizables que puedan incidir sobre el objeto de estudio.

B. Las tapas de registro circulares tendrán un diámetro mínimo de 60 cm, serán de fundición dúctil con una resistencia 40 Tn.

C. El diámetro inferior de tapa a colocar, y en función de ello de las arquetas, será de 60 cm (60×60 en registros cuadrados), excepto las tapas de alumbrado que serán de 40×40 cm.

D. Tanto las tapas de arquetas de acometida como las tapas de pozos llevarán la inscripción de "Ayuntamiento de Siero" y el servicio municipal correspondiente "Abastecimiento", "Saneamiento" o "Alumbrado".

Las instalaciones serán independientes y las conducciones guardarán las distancias indicadas en las NTE. En caso de que las aceras no tengan dimensiones suficientes para albergar todas las redes (ancho inferior a 2,00 m), serán las instalaciones de explotación no municipal las que discurran bajo calzada y siempre a una cota de 1,5 metros de profundidad y en un plano inferior a las redes municipales".

Pola de Siero, a 4 de abril de 2007.—La Concejala Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente.—6.414.

MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE LA SIDRA

Anuncio

Por resolución de esta Presidencia de la Mancomunidad, de fecha 27 de abril de 2007, y con motivo de tener que ausentarme del territorio de la Mancomunidad, se delegan las funciones de la Presidencia en el Vicepresidente 2.º, don Claudio Escobio Valvidares, durante los días 28 de abril a 1 de mayo de 2007, ambos inclusive.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Paraes (Nava), a 27 de abril de 2007.—El Presidente.—7.154.

MANCOMUNIDAD DE LOS CONCEJOS DE CANGAS DE ONIS, AMIEVA, ONIS Y PONGA

Anuncio

El Pleno de la Mancomunidad de Concejos de Cangas de Onís, Amieva, Onís y Ponga, en la sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2006 adoptó entre otros el siguiente acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora del precio público por prestación de servicio de ayuda a domicilio.

Habiéndose publicado el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 29 de diciembre y una vez transcurrido el plazo de 30 días, no se ha presentado alegación alguna, con lo que la aprobación adquiere carácter definitivo.